

## **ESTATUTO**

### **ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES LAICOS**

#### **“MOVIMIENTO LAICAL ORIONITA”**

*El Estatuto de la Asociación Pública de Fieles Laicos “Movimiento Laical Orionita” fue aprobado en forma definitiva por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (CIVCSVA) el 20 de noviembre de 2017*



CONGREGATIO  
PRO INSTITUTIS VITAE CONSECRATAE  
ET SOCIETATIBUS VITAE APOSTOLICAE

Prot. n. T. 13-2/2012

Città del Vaticano, 24 novembre 2017

Gentile Signore,

in risposta alla Sua richiesta del 28 ottobre scorso, allegato alla presente, Le invio il Decreto con cui questo Dicastero, al termine del tempo *ad experimentum*, approva in via definitiva lo Statuto del *Movimento Laicale Orionino*, con le modifiche presentate.

Si rimane in attesa di due copie stampate dello Statuto per gli archivi.

Con l'augurio che nel vostro cammino di santità, secondo l'esempio di San Luigi Orione, possiate sempre più offrire alla Chiesa e al mondo un'autentica testimonianza di comunione e di fraternità nella carità, mi è gradita l'occasione per porgere a Lei e a tutti i Membri dell'Associazione un cordiale saluto che accompagno con la benedizione del Signore.

✠ José Rodríguez Carballo, O.F.M.  
Arcivescovo Segretario

(con allegato: *Decreto approvazione Statuto*)

Gent.mo Sig. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ  
*Coordinatore Generale*  
Movimento Laicale Orionino,  
Via Etruria, 6  
00184 Roma



CONGREGATIO  
PRO INSTITUTIS VITAE CONSECRATAE  
ET SOCIETATIBUS VITAE APOSTOLICAE

Prot. n. T. 13- 2/2012

DECRETO

Il *Movimento Laicale Orionino*, collegato agli Istituti religiosi di diritto pontificio dei *Figli della Divina Provvidenza* e delle *Piccole Suore Missionarie della Carità*, è un'Associazione di fedeli laici che, nelle loro particolari situazioni e stati di vita, intendono vivere e testimoniare il carisma di Don Orione nel mondo, con l'impegno di crescere nell'esercizio della «carità che tutto ristora, tutto edifica, tutto unifica in Cristo e nella sua Chiesa» e condividendo la missione di «*instaurare omnia in Christo*» (Ef 1,10).


Sensibili all'appello della Chiesa e desiderosi di realizzare la chiamata alla santità propria di ogni battezzato, i membri dell'Associazione, presenti in diverse nazioni, desiderano condividere l'ideale, lo spirito e la missione apostolica dei summenzionati Istituti religiosi, nel più ampio contesto della "Famiglia Orionina" che ha in San Luigi Orione il Padre comune.

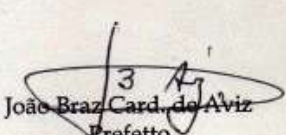
Questa Congregazione per gli Istituti di vita consacrata e le Società di vita apostolica, vista l'istanza presentata congiuntamente dai Superiori Generali interessati, con il consenso dei rispettivi Consigli, con Decreto del 20 novembre 2012, ha riconosciuto il *Movimento Laicale Orionino* come Opera propria dei due Istituti, approvando *ad experimentum* per cinque anni lo Statuto.

Trascorso il tempo *ad experimentum*, vista la domanda presentata dal Coordinatore generale del summenzionato Movimento con il consenso dei Superiori Generali dei *Figli della Divina Provvidenza* e delle *Piccole Suore Missionarie della Carità*, questa Congregazione, con il presente Decreto, approva in via definitiva lo Statuto con le modifiche apportate, secondo l'esemplare che si conserva nei propri archivi.

Nonostante qualsiasi disposizione contraria.

Dal Vaticano, 20 novembre 2017.

  
✠ José Rodríguez Carballo, O.F.M.  
Arcivescovo Segretario

  
João Braz Card. de Azevedo  
Prefetto

## NOTA HISTÓRICA

- El compromiso de los laicos en el espíritu y en la vida de Don Orione y en la Pequeña Obra de la Divina Providencia, hoy transformado en Movimiento Laical Orionita, tiene raíces históricas firmes en la sensibilidad y en la voluntad del Fundador.
- Es oportuno recordar que el joven clérigo Orione, en 1890, ya participaba de dos asociaciones laicales: la conferencia de S. Vicente y la Sociedad de Socorros Mutuos “San Marziano”.
- Su primer colegio de “San Bernardino” (1893) fue fundado como un “Instituto Paterno”, por iniciativa de una asociación de “Padres”, y dirigido por Don Orione con la ayuda de laicos de buena voluntad.
- Al inicio de la fundación de la Pequeña Obra, en 1899 en Turín, Don Orione lanzó el proyecto de la primera Asociación femenina: “En torno a nuestro Instituto surgen las *Damas de la Divina Providencia*, una gran asociación donde todas las almas se unen en las obras de caridad, y en un mismo espíritu de abnegación y sacrificio”.
- Es sorprendente saber que Don Orione, ya en las Constituciones manuscritas de 1904, prevé una forma de consagración para los laicos que *“anhelan con toda el alma alcanzar la perfección, y que estarían dispuestos a hacer los votos, si les fuera permitido”*. Apenas la Iglesia en 1947 reconoció canónicamente a los Institutos Seculares, fue un deber y una alegría dar continuidad al deseo del Padre Fundador, poniendo en marcha aquello que luego se convertirá en el “Instituto Secular Orionino”.
- Don Orione veía a los *Ex alumnos* “como apóstoles”; muchos de ellos, en la vida civil, continuaron siendo, como laicos, parte viva de la Familia Orionita. A través de la correspondencia personal y de la formación de una Asociación (1934), cultivó en ellos una permanente participación en la vida y en los ideales de la Pequeña Obra.
- Es notable la capacidad del Fundador para cuidar de los *Amigos*, a los que veía como verdaderos discípulos y colaboradores. En la relación cotidiana, los guiaba, formaba y valoraba en las obras de bien, desarrollando en ellos una conciencia apostólica. Los comprometía directamente, y hasta algunas veces en forma estable, en la actividad de su Congregación y los animaba en lo que era propio de su estado y profesión. Se constituyeron en Asociación en 1940.
- Después de su muerte (12 de marzo de 1940), esta iniciativa del Fundador con los laicos, fue continuada por muchos de sus discípulos, atendiendo también a los progresivos cambios de las condiciones sociales y del sentir eclesial.

- El camino del *Movimiento Laical Orionita*, como es entendido actualmente, es decir de modo unitario, diversificado pero coordinado, organizado, sujeto autónomo identificado con el carisma de Don Orione, en comunión con toda la Obra de la Divina Providencia, tiene una historia reciente.
- Su inicio es reconocido con claridad en la *Moción 11* del Capítulo General de los Hijos de la Divina Providencia (1992) y de las PHMC (1993): “Para promover entre todos los Religiosos y en los diversos sectores de la actividad de la Congregación, la aplicación de las directivas de la Iglesia acerca de la vocación y el rol de los laicos (Cfr. *Apostolicam actuositatem*, *Christifideles laici* y otros) se solicita que el Gobierno coordine la programación de estas iniciativas aptas para lograr los objetivos de promoción de la vocación y el rol de los laicos”.
- Después de dos años dedicados al conocimiento de la situación y al estudio de la realidad laical en torno a la Obra de Don Orione en las diversas naciones, el Superior General envió a todos los Hijos de la Divina Providencia una “*Carta Programática*”(18.12.1995) para encaminar el Movimiento Laical Orionita; a esta carta le siguió una análoga enviada por la Superiora General (23.12.1995), en la que también comprometía a las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad a seguir el mismo camino.
- Con la participación conjunta de religiosos, religiosas y laicos, se pusieron en marcha los equipos de coordinación locales, provinciales y general. En Rocca di Papa (9-12 de octubre de 1997), se realizó el *Primer Encuentro Internacional del MLO*, que dio dinamismo y creatividad al Movimiento. Dicho evento, animado por un Mensaje especial enviado por el Papa, puede ser considerado como el nacimiento oficial del Movimiento. El XIº Capítulo General de los Hijos de la Divina Providencia (1998) y el IXº Capítulo General de PSMC (1999) dieron un ulterior impulso al crecimiento del MLO.
- Terminada la primera fase de constitución del MLO, fue elaborada y aprobada la *Carta de Comunión* durante el segundo Encuentro Internacional del MLO (Claypole, 7 – 13 de octubre de 2002), sucesivamente reconocida por los Superiores religiosos. Ella contiene las líneas de formación y organización que son de referencia segura para el camino del MLO, tan diverso en sus miembros por nacionalidad, cultura, categoría, tipo de grupos y de actividad.
- En sintonía con la *Carta de Comunión*, el camino y las estructuras del MLO fueron consolidándose en las diversas naciones de presencia orionita. Al interno del MLO y con el estímulo de los Superiores generales religiosos, se juzgó maduro y conveniente el reconocimiento canónico del MLO, sea para consolidar la unidad interna del Movimiento, sea para insertarlo mejor en la comunión y el camino de la Iglesia. Después de un atento itinerario de consultas, discernimiento y decisión entre todos los componentes del MLO y en comunión con la Familia carismática orionita, fue elaborado el presente

Estatuto, sobre la base del cual fue solicitado el reconocimiento canónico del MLO como Asociación pública de fieles laicos, ante la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (CIVCVSA)

## 1. NATURALEZA Y FIN

**Art. 1** - El Movimiento Laical Orionita (MLO) está formado por fieles laicos que, en sus particulares situaciones y estados de vida, desean vivir y transmitir el carisma de Don Orione en el mundo, en comunión con la Familia orionita, con el compromiso de crecer en el ejercicio de *“la caridad que todo lo restaura, todo lo edifica, todo lo unifica en Cristo y su Iglesia”*<sup>1</sup> y compartiendo la misión de *“Instaurare omnia in Christo”* (Ef. 1,10)

**Art. 2** - El Movimiento Laical Orionita es una Asociación pública de fieles laicos que la Sede Apostólica (CIVCVSA) ha reconocido como *obra propia* de los Institutos religiosos de derecho pontificio de los Hijos de la Divina Providencia y de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, aprobándole el Estatuto.

**Art. 3** - En sintonía con el proyecto de Don Orione de *“renovar y unificar en Jesucristo al hombre y a la sociedad, llevando a la Iglesia y al Papa el corazón de los más pequeños, de los pobres y las clases obreras”*<sup>2</sup>, el fin específico del MLO es favorecer la irradiación espiritual de la Familia orionita, más allá de las fronteras visibles de la Pequeña Obra de la Divina Providencia (PODP), profundizando los rasgos carismáticos laicales, para una siempre más eficaz actuación de su específica misión en la Iglesia y en el mundo<sup>3</sup>. Tal fin se logra en particular a través de la difusión del carisma y de la animación y la formación carismática de sus miembros, respetando la historia y las formas de participación de cada uno.<sup>4</sup>

**Art. 4** - El Movimiento Laical Orionita se reconoce unido, por origen y carisma, a la Familia de la Pequeña Obra de la Divina Providencia. En la autonomía de su propia identidad, vive el mismo carisma en comunión con todos los componentes: los Hijos de la Divina Providencia (FDP), las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (PHMC) y el Instituto Secular Orionino (ISO).

**Art. 5** - La sede central del Movimiento está en Roma, donde se encuentran también las Direcciones generales de las Congregaciones *Hijos de la Divina Providencia*, de las *Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad* y del *Instituto Secular Orionita*.

*La dirección es en Via Cavour 238 – Roma.*

<sup>1</sup> cfr. Escritos de Don Orione (citado Escritos) 61, 153.

<sup>2</sup> cfr. Escritos 8, 209; 59, 21; 52, 9; AA.VV. Sui passi di Don Orione. Subsidios para la formación al carisma, Dehoniane, Bologna 1997 (citado Sui passi) p.143 e 233-235.

<sup>3</sup> cfr. Mensaje del Papa al MLO, 1997, n.3; AA.VV. Laicos con Don Orione, Movimiento Laical Orionino, Roma 1998, (citado Laicos con Don Orione) p.5-7.

<sup>4</sup> cfr. Carta di Comunione 3; CIC, can.329.

## 2. MIEMBROS

**Art. 6** - Forman parte del MLO todos aquellos laicos que ya pertenecen a grupos orionitas<sup>5</sup> o no (laicos individuales) que, enraizados en el Evangelio, desean vivir y transmitir el carisma de Don Orione en el mundo, en comunión con la familia orionita.

**Art. 7** - Entre los miembros del MLO son Socios los laicos organizados en grupos o no (individuales) que, inspirados en el carisma de Don Orione y alimentados en la comunión con la Familia carismática orionita, hayan hecho un pedido formal, hayan sido admitidos<sup>6</sup> por la Coordinación competente según los criterios de orioninidad<sup>7</sup> y eclesialidad<sup>8</sup> y hagan un acto de adhesión siguiendo la modalidad indicada en el Reglamento.

**Art. 8** - Los *Oblatos* son aquellos miembros del MLO que pretenden vivir una particular consagración espiritual, apostólica y orionita. Estos miembros, además del presente Estatuto, siguen *las líneas guía de los grupos de oblación* y se comprometen ante Dios con la promesa de “caridad evangelizadora”.

**Art. 9** - Se reconocen como *simpatizantes* a todos aquellos laicos que desean vivir su compromiso cristiano inspirándose en la espiritualidad de Don Orione y participando de las iniciativas del MLO y de la Familia Orionita.

**Art. 10** - Los miembros pueden abandonar la Asociación en cualquier momento mediante comunicación escrita al responsable de la Coordinación local.

Puede ser dimitido quien no respeta el Estatuto, la legislación eclesiástica o contradice públicamente los aspectos característicos del laico orionita. El juicio y la dimisión corresponden al Coordinador local con el consenso de la Coordinación territorial, observando la caridad, la justicia y la igualdad, luego de haber escuchado a la persona interesada.

## 3. ESPIRITUALIDAD

**Art. 11** - Los laicos orionitas son llamados a vivir su vocación con el compromiso de participar de la triple dimensión de Cristo Sacerdote, Profeta y Rey. Viven las situaciones del mundo contemporáneo: *«Los fieles, y más precisamente los laicos, se encuentran en la línea más avanzada de la vida de la Iglesia; por ellos la Iglesia es el principio vital de la sociedad humana. Por tanto ellos, y especialmente ellos, deben tener conciencia, cada vez más clara, no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser la Iglesia...»*<sup>9</sup>

<sup>5</sup> Con el término “grupos” se hace referencia a aquellos grupos/asociaciones orionitas, formados con una particular finalidad propia (ex alumnos, amigos, voluntarios grupos vocacionales, grupos de oración, grupos de solidaridad, etc...) En el Reglamento se especificará que los grupos locales serán admitidos por la Coordinación local (con la aprobación de la Coordinación territorial) y los grupos territoriales serán admitidos por la Coordinación territorial (con la aprobación de la Coordinación general).

<sup>6</sup> Los grupos ya existentes (por ejemplo: Ex alumnos, Amigos de Don Orione, Movimiento Juvenil Orionita –MJO-, Movimiento orionita de voluntariado –MOV-, Oblatos, etc...) fueron elencados como miembros al momento del reconocimiento canónico, sin necesidad de ulterior admisión.

<sup>7</sup> cfr. Carta de Comunión, Cap. II, Valores inspirativos.

<sup>8</sup> cfr. Exhortación Apostólica Christifideles laici, n. 30.

<sup>9</sup> La expresión de Pío XII citada en Christifideles laici, n.9.



Responden al llamado a la santidad en su propio estado de vida por medio de la oración, la vivencia de la Palabra de Dios, los sacramentos y servir a Cristo en los pobres: *“Debemos ser santos, pero ser tales santos que nuestra santidad no pertenezca solo al culto de los fieles, ni sea solo de la Iglesia, sino que trascienda y arroje a la sociedad tanto esplendor de luz, tanta vida de amor a Dios y a los hombres para ser, más que los santos de la Iglesia, los santos del pueblo y de la salvación social”*<sup>10</sup>

**Art. 12** - Reconocen como aspectos característicos de su espiritualidad: el compromiso con la caridad que es la única capaz de salvar al mundo<sup>11</sup>; la confianza activa en la Divina Providencia, el amor a la Eucaristía, a Cristo Crucificado, a la Virgen, a la Iglesia y al Papa; la valorización y el respeto de la persona, con especial atención a los pobres más pobres, a los excluidos y a los más alejados; el espíritu de pobreza evangélica y el espíritu de familia; el espíritu misionero y la pasión por la unidad; el optimismo en la fe, la alegría, la humildad, la sencillez, la esperanza, la acogida, el compartir y el espíritu de sacrificio; la audacia, la disponibilidad y la atención a las nuevas formas de pobreza<sup>12</sup>.

#### 4. MISIÓN

**Art. 13** - Los laicos orionitas realizan su vocación *“buscando el Reino de Dios en las realidades temporales y ordenándolas según Dios”*<sup>13</sup> siendo *“portadores de una fe y confianza inquebrantable en la Divina Providencia”*<sup>14</sup> y *“comprometiéndose con la realidad social para producir el adelanto civil y religioso de la humanidad”*<sup>15</sup>. Esto se manifiesta en la elección de una formación personal y grupal, en el compromiso y en el testimonio dentro del ámbito de la comunidad eclesial y civil.

**Art. 14** - Se comprometen a ser instrumentos de humanización y evangelización de la cultura, en la vida familiar y civil, participando activamente en movimientos populares, políticos y culturales para promover la dignidad de la persona humana y transformar la realidad social.

**Art. 15** - Conscientes de que *“la caridad unifica en Cristo y en la Iglesia”*<sup>16</sup>, los laicos orionitas se comprometen a ser constructores de unidad y comunión en Cristo mediante obras espirituales y corporales de caridad. Acrecientan el conocimiento y el amor a la Iglesia:

1. estudiando la doctrina de la Iglesia y divulgando sus documentos.
2. participando activamente en la vida y los proyectos pastorales, parroquiales, diocesanos y universales;
3. promoviendo el encuentro ecuménico y el diálogo interreligioso;

<sup>10</sup> Nel nome della Divina Provvidenza, p.142.

<sup>11</sup> Cartas I, 282; cfr. Sui passi 263-265.

<sup>12</sup> Para una presentación global y detallada de los aspectos característicos de la espiritualidad orionita, véase el volumen AA.VV. Sui passi di Don Orione. Subsidio para la formación al carisma, Dehoniane, Bologna 1997.

<sup>13</sup> Lumen Gentium 31.

<sup>14</sup> Cartas I, pp. 362-363

<sup>15</sup> Cartas I, pp.356

<sup>16</sup> cfr. Escritos 61, 153.

4. imitando a Don Orione en la audacia apostólica de la caridad para que todos experimenten la Providencia de Dios y la maternidad de la Iglesia.

**Art. 16** - Los laicos del MLO se proponen:

1. favorecer la comunicación y comunión de todos los laicos –asociados o no- entre ellos y en relación con la Familia Orionita;
2. ofrecer, con espíritu de gratitud fraterna, el aporte de secularidad y servicio específico en la formación y elaboración de proyectos comunes, sobre todo a través de la participación en los secretariados y en las actividades formativas;
3. representar en forma unitaria a los laicos, como miembros de la Familia Orionita, tanto en los asuntos internos como en los externos a la PODP;
4. cooperar con la unidad y vitalidad de la familia orionita; acompañar, animar y formar a aquellos laicos que han conocido la Pequeña Obra, que se sienten atraídos por ella o que, compartiendo el estilo de vida del Fundador, no pertenecen a ninguna asociación o grupo en particular;
5. preparar responsables que puedan dar continuidad a las actividades llevadas a cabo por los laicos, para que el carisma orionita se proyecte en el tiempo;
6. acompañar, junto a los religiosos y las religiosas, a los laicos empleados en las distintas obras, animándolos y formándolos desde el punto de vista humano, espiritual y carismático.
7. ser nexos de comunión para los laicos que participan en las comunidades parroquiales, en las actividades de promoción humana, social, educativas y misioneras.

## 5. FORMACIÓN

**Art. 17** - Con el objetivo de vivir la propia vocación y de testimoniar eficazmente el Evangelio, cada miembro del MLO se compromete con un camino de formación continuo e integral, que lo ayude a crecer desarrollando las dimensiones espirituales, doctrinales, sociales y profesionales según el carisma orionita, de tal modo de realizar una estrecha unidad de vida entre su ser miembro de la Iglesia y ciudadano del mundo<sup>17</sup>. En este camino de formación los miembros individuales del MLO y las Coordinaciones en los distintos niveles se servirán de la colaboración de un religioso/a orionita en calidad de Asistente espiritual.

**Art. 18** - Los contenidos específicos de la formación al carisma orionita, que no pueden faltar, son los siguientes:

1. profundo respeto por la persona humana: *“servir en el hombre al Hijo del Hombre”*,<sup>18</sup>
2. educación para la caridad universal, con atención a los *“pobres más pobres”*: *“hacer el bien a todos, hacer el bien siempre, el mal nunca, a nadie”*;<sup>19</sup>

<sup>17</sup> cfr. Christifideles laici 59.

<sup>18</sup> En el Nombre de la Divina Providencia, Ed. Piemme, Casale M. 1995, (citado En el nombre) p.141.

<sup>19</sup> En el nombre 108; Escritos 61, 170; 46, 116; 62, 99c.

3. sentido de pertenencia a la Iglesia y al Papa: *“que nadie nos venza al amar con toda nuestra fuerza al Papa y a la Iglesia, que nadie nos venza en el amor, en la devoción, en la generosidad por la Madre Iglesia y el Papa”*;<sup>20</sup>
4. compromiso ecuménico: *“es propio de nuestro Instituto ayudar, en su pequeñez, a la acción de la Divina Providencia en la conducción de las almas y de las instituciones humanas a tomar un lugar en la Santa Iglesia... consagrándose con cada medio y en cada sacrificio de caridad, en pos de obtener la unión de las Iglesias separadas”* ;<sup>21</sup>
5. confianza en la Divina Providencia, que lleva a vivir el espíritu de pobreza: *“La perfecta alegría no puede ser más que la perfecta donación de sí mismo a Dios y a los hombres”*;<sup>22</sup>
6. devoción a María: *“A Jesús, al Santo Padre y a las Almas por la Virgen”*.<sup>23</sup>

#### **Art. 19 - Proyecto formativo**

Los contenidos del carisma orionita serán transmitidos mediante el proyecto formativo que prevé:

1. conocer más profundamente al Fundador, a los Santos de familia y la vida de la Pequeña Obra de la Divina Providencia;
2. el compartir momentos de vida orionita, fiestas de familia, actividades caritativas, peregrinaciones a lugares orionitas, momentos de oración, encuentros formativos y retiros de la Familia Orionita.

## **6. ORGANIZACIÓN**

**Art. 20** - El vínculo de unidad del Movimiento es la adhesión al carisma de Don Orione. El Movimiento se radica y difunde en el territorio y trabaja a nivel local con actividades propias o colaborando con los otros componentes de la Familia orionita en las actividades por ella gestionadas.

Para realizar su propia identidad y misión actúa con una estructura organizativa flexible, dinámica y esencial que, en todos los niveles cumple funciones de coordinación, animación y formación. La estructura organizativa se compone de Coordinaciones locales, Coordinaciones territoriales, Coordinación general.<sup>24</sup>

Las Coordinaciones son presididas por el respectivo Coordinador local, territorial y general.

**Art. 21** – Las Coordinaciones en cada nivel cuidarán particularmente la relación con el Movimiento Juvenil Orionita (MJO) <sup>25</sup>.

<sup>20</sup> Cartas I, 96-97; cfr. Sui passi p.207-220.

<sup>21</sup> Escritos 52, 10; 112, 41.

<sup>22</sup> Sui passi 136.

<sup>23</sup> Escritos 103, 112.

<sup>24</sup> cfr. Carta de Comunión MLO, 20

<sup>25</sup> Proyecto orionino de pastoral juvenil-vocacional n. 126, n. 140, n. 141, n. 142

**Art. 22 - La Coordinación local**

Es la estructura de base de una localidad que desarrolla funciones de animación, formación y comunicación entre los distintos grupos laicales y los simpatizantes, coordinándolos entre ellos y con las otras realidades eclesiales y civiles.<sup>26</sup>

Está compuesto por representantes electos por los miembros del MLO entre los Socios de una localidad, según el correspondiente Reglamento; en ella están presentes religiosos orionitas en calidad de Asistentes espirituales. Actúa mediante reuniones de coordinación y asambleas extendidas<sup>27</sup>.

**Art. 23 - Competencias de la Coordinación local**

Son competencias de la Coordinación local:

1. admitir a los nuevos miembros.
2. desarrollar y conservar la propia identidad espiritual y apostólica mediante encuentros de formación, jornadas de espiritualidad, retiros, peregrinaciones y divulgación de escritos y publicaciones orionitas;
3. favorecer la participación en momentos de vida espiritual con las comunidades religiosas<sup>28</sup> y en otras actividades que ayuden a crecer en el espíritu de familia;
4. favorecer el intercambio de experiencias entre laicos orionitas de modo que crezca entre los participantes el espíritu orionita;
5. organizar al menos un encuentro anual con todas las realidades laicales orionitas presentes en la propia localidad.
6. elegir al Coordinador y Vice y nominar a la Secretaría operativa con la modalidad prevista en el Reglamento.

**Art. 24 - La Coordinación Territorial**

Está constituida por los Coordinadores locales de un determinado territorio; en ella están presentes los Consejeros Provinciales religiosos (FDP, PHMC) encargados del MLO, en calidad de Asistentes espirituales. Actúa mediante reuniones de coordinación y asambleas extendidas<sup>29</sup>.

**Art. 25 - Competencias de la Coordinación territorial**

Las competencias de la Coordinación territorial son:

1. animar la vida del MLO en el territorio.
2. crear y ofrecer instrumentos formativos para profundizar líneas comunes de identidad y de acción;
3. promover la formación de formadores mediante encuentros, centros de estudios y un equipo de religiosos y laicos que procure subsidios y propuestas formativas;

---

<sup>26</sup> cfr. Carta de Comunión MLO, 21

<sup>27</sup> En estas asambleas extendidas podrán participar también otros miembros del MLO y representantes de asociaciones presentes en el lugar.

<sup>28</sup> cfr. Carta de Comunión N° 14

<sup>29</sup> En estas asambleas extendidas podrán participar también otros miembros del MLO y representantes de asociaciones presentes en el territorio.

4. organizar anualmente los ejercicios espirituales para laicos junto con otros miembros de la Familia orionita.
5. programar un encuentro anual de familia con todas las realidades laicales del territorio.
6. estar disponibles a participar y colaborar en las reuniones de los Religiosos (Capítulo, Asamblea, Reuniones de superiores, etc.) ofreciendo el propio aporte para el bien de la Provincia religiosa<sup>30</sup>.
7. elegir al propio Coordinador y Vice, en base a una lista de candidatos Socios del MLO, fruto de previas consultas entre las Coordinaciones locales y confirmada por los Superiores provinciales FDP y PHMC.
8. nominar a la secretaría operativa territorial según el correspondiente Reglamento.
9. interpretar y dar directivas particulares acerca de la puesta en práctica de las normas del Estatuto en el propio territorio.

#### **Art. 26 - La Coordinación general**

Está constituida por el Coordinador general, por el vice Coordinador general, por los Coordinadores territoriales y en su ausencia por los vice Coordinadores territoriales; en ella están presentes los Consejeros generales religiosos (FDP, PHMC) encargados del MLO, en calidad de Asistentes espirituales.

La Coordinación general se reúne en Asamblea ordinaria cada tres años y extraordinariamente cada vez que el Coordinador general lo considere oportuno o a solicitud de los dos tercios de la Coordinación general. La convocatoria será tres meses antes y en caso de urgencia, al menos un mes antes de su celebración mediante una comunicación jurídicamente válida.

#### **Art. 27 - Competencias de la Coordinación general**

Las competencias de la Coordinación general reunida en Asamblea son:

1. elegir al Coordinador general y al Vice Coordinador en base a una lista de candidatos elegidos entre los Coordinadores territoriales y otros laicos Socios del MLO presentados por los Coordinadores territoriales, fruto de una previa consulta y confirmación por los Superiores generales FDP y PHMC.
2. nominar a los miembros de la Secretaría operativa;
3. administrar el patrimonio del Movimiento;
4. definir las líneas guías para la elaboración del proyecto formativo.
5. aprobar a propuesta de la Secretaría operativa:
  - a. el proyecto trienal de la actividad.
  - b. los documentos para llevar a la práctica el Estatuto y la vida del Movimiento;
  - c. el presupuesto de entradas y salidas y el balance económico y financiero;
6. deliberar sobre otros asuntos de carácter general y sobre cuestiones propuestas por el Coordinador general o los Coordinadores territoriales;

---

<sup>30</sup> cfr. Carta de Comunión, 22

7. participar por invitación, con al menos uno de sus miembros, a la Reunión de los Consejos generales de FDP, PHMC e ISO.
8. interpretar y dar directivas particulares acerca de la puesta en práctica de las normas del Estatuto a nivel general.

**Art. 28 - Coordinador general**

El Coordinador general es el responsable del MLO, promueve su unidad y preside la Coordinación general.

A él le compete:

1. convocar a la Asamblea de la Coordinación general y dirigir los trabajos;
2. proponer a la Asamblea de la Coordinación general los programas, iniciativas y decisiones convenientes para asegurar el desarrollo del MLO;
3. asumir en caso de necesidad y urgencia, medidas extraordinarias, comunicándolas inmediatamente a los miembros de la Coordinación general.
4. tener relación activa con la Secretaría operativa y participar como mínimo de uno de sus encuentros anuales;
5. representar al MLO ante los organismos civiles, eclesiásticos y de la Familia orionita.

En caso de ausencia o impedimento, el Coordinador general será sustituido por el Vice-Coordinador o por un Coordinador territorial.

**Art. 29 - Asistentes espirituales generales**

Los asistentes espirituales del MLO son el Consejero general FDP y la Consejera general PHMC encargados del MLO; participan de las reuniones de la Coordinación general y de la Secretaría operativa.

Sus competencias son:

1. cuidar la asistencia espiritual;
2. contribuir a la formación de los miembros del Movimiento.
3. colaborar en la elaboración de las orientaciones y del proyecto formativo.
4. representar a las respectivas Congregaciones y cuidar de la comunión del MLO con toda la Familia orionita.

**Art. 30 - Secretaría operativa general**

La Secretaría operativa, nominada por la Coordinación general, está formada por al menos tres laicos Socios del MLO, entre los cuales se nombra al Secretario general, al encargado de la formación, al Tesorero general. Forman parte de ella los dos Asistentes espirituales generales.

La Secretaría operativa, que depende del Coordinador, tiene competencias ejecutivas y de promoción. En particular:

1. colaborar con la Coordinación general en los aspectos prácticos de relación;
2. elaborar el presupuesto anual de entradas y salidas y el balance económico y financiero para ser aprobados por la Coordinación general;
3. reunirse frecuentemente con el Coordinador general;
4. elaborar el proyecto formativo trienal.

La Secretaría operativa tiene sede en Roma en Vía Cavour, 238.

**Art. 31 - Secretario general**

Al Secretario general le compete:

1. guiar a la Secretaría operativa;
2. redactar y enviar las actas de las reuniones de la Coordinación general y de la Secretaría operativa.
3. mantener contacto frecuente con el Coordinador general.
4. proveer la comunicación directa con las Coordinaciones Territoriales y solicitar los informes de las distintas actividades;
5. informar sobre las actividades del MLO a los otros componentes de la Familia orionita y a los organismos correspondientes de la Iglesia.
6. organizar y custodiar el archivo del MLO.

**Art. 32 - Tesorero general**

Al Tesorero general le compete:

1. cuidar la gestión de los bienes patrimoniales del MLO, bajo la dirección del Coordinador general;
2. elaborar y presentar cada año el presupuesto y el balance de las entradas y salidas al Coordinador general para la aprobación;
3. presentar cada tres años el balance y el presupuesto del trienio para ser aprobado por la Asamblea de la Coordinación general.

**Art. 23 - Modalidad de las decisiones**

Las decisiones que a todos los niveles competen a la Coordinación son consideradas aprobadas cuando, después de un atento discernimiento, obtienen la mayoría absoluta de los votos.

**Art. 34 - Duración de los mandatos**

Los cargos electivos en cada nivel de Coordinación previstos en el presente Estatuto tienen una duración trienal. Pueden ser renovados por dos mandatos (por un total de 9 años)

A todos los niveles, en caso de ausencia o impedimento permanente del Coordinador, el vice Coordinador convoca a una Asamblea extraordinaria dentro de los 3 meses.

En el caso excepcional de ausencia o impedimento del Coordinador y del vice Coordinador, serán los Superiores religiosos FDP, PHMC quienes convoquen a una Asamblea extraordinaria.

## **7. ASPECTOS ECONÓMICOS**

**Art. 35 -** El MLO no tiene fines de lucro y provee al logro de los propios fines estatutarios mediante: contribuciones y colaboraciones de los miembros, subsidios,

oblaciones, testamentos, donaciones de entes públicos o privados para uso exclusivo del MLO y lo producido por la gestión de la propia actividad.

Cada Coordinación buscará formas adecuadas de financiación para los gastos de formación, de las estructuras organizativas y de las acciones solidarias.<sup>31</sup>

**Art. 36** - Los bienes propiedad del Movimiento son administrados por las Coordinaciones, de acuerdo al Reglamento, garantizando, en todos los niveles, una administración transparente. Cada Coordinación rendirá cuentas de la administración a la instancia superior.

En la administración de los bienes, la Asociación está sujeta al control de los Superiores generales FDP y PHMC que, informados, garantizan su uso solo a los fines establecidos en el Estatuto.<sup>32</sup>

## 8. NORMAS FINALES

**Art. 37** - La vida del Movimiento es regulada por el presente Estatuto y por un Reglamento práctico.

**Art. 38** - Extinción y supresión

La extinción de la Asociación puede ser deliberada por la Coordinación general, reunida en Asamblea, con la mayoría calificada de dos tercios, con la confirmación de los Superiores generales FDP y PHMC. La decisión última compete a la CIVCSVA<sup>33</sup>.

En caso de extinción o supresión, los bienes de la Asociación serán destinados en partes iguales a la Congregaciones de FDP y PHMC, salvo los derechos adquiridos y la voluntad de los oferentes, según establece el derecho civil.<sup>34</sup>

**Art. 39** - Modificaciones del Estatuto

Eventuales modificaciones al presente Estatuto pueden ser deliberadas, por mayoría calificada, por la Coordinación general. Con la opinión favorable de los Superiores generales FDP y PHMC, serán transmitidas a la Sede apostólica para su aprobación.

**Art. 40** - Disposición general

En cuanto a lo no previsto en el presente Estatuto, valen las disposiciones del Código de Derecho Canónico.

---

<sup>31</sup> cfr. Carta de Comunión MLO, 26

<sup>32</sup> cfr. cann. 323

<sup>33</sup> cfr. cann. 320, & 1.

<sup>34</sup> cfr. cann. 326, §2